



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JERREZ Beatriz Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

94/2022

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- **Excepción.** EXCEPTUAR del cumplimiento del retiro contrafrontal normado por el artículo VII.1.2.1.4 - R4: Residencial Parque del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia, a las construcciones realizadas en la parcela denominada en el catastro municipal como Sección E, Macizo 18, Parcela 7, de acuerdo al certificado de deslinde y amojonamiento que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- **Condicionamiento.** CONDICIONAR lo enunciado en el artículo precedente a que NO se puedan realizar nuevas construcciones en el predio, fijando el FOS y FOT a un máximo de 0.3 y 0.50 respectivamente.

ARTÍCULO 3º.- **Condicionamiento.** CONDICIONAR lo enunciado en el artículo 1º a que se realicen todas las mejoras referidas a las normas de habitabilidad, para dejar reglamentarias las construcciones ejecutadas.

ARTÍCULO 4º.- **Condicionamiento.** CONDICIONAR lo enunciado en el artículo 1º a que se desarme toda construcción ejecutada de forma clandestina sobre la Reserva Natural Urbana "barrio Ecológico", en un plazo no mayor a los noventa (90) días corridos.

ARTÍCULO 5º.- **Condicionamiento.** CONDICIONAR lo enunciado en el artículo 1º a que se suscriba un convenio con la Municipalidad de Ushuaia, para realizar una obra (a determinar por el Ejecutivo Municipal) en la reserva de referencia, con un plazo de obra no mayor a los doce (12) meses, a costa y cargo del propietario

ARTÍCULO 6º.- **REGISTRAR.** Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6380.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25/09/2024.-

co

V. Verónica Maestro
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Intendente Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

“2024, Año del 140.º Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia”
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Dra. Daniela Ayelen
Legislación

Concejo Deliberante Ushuaia

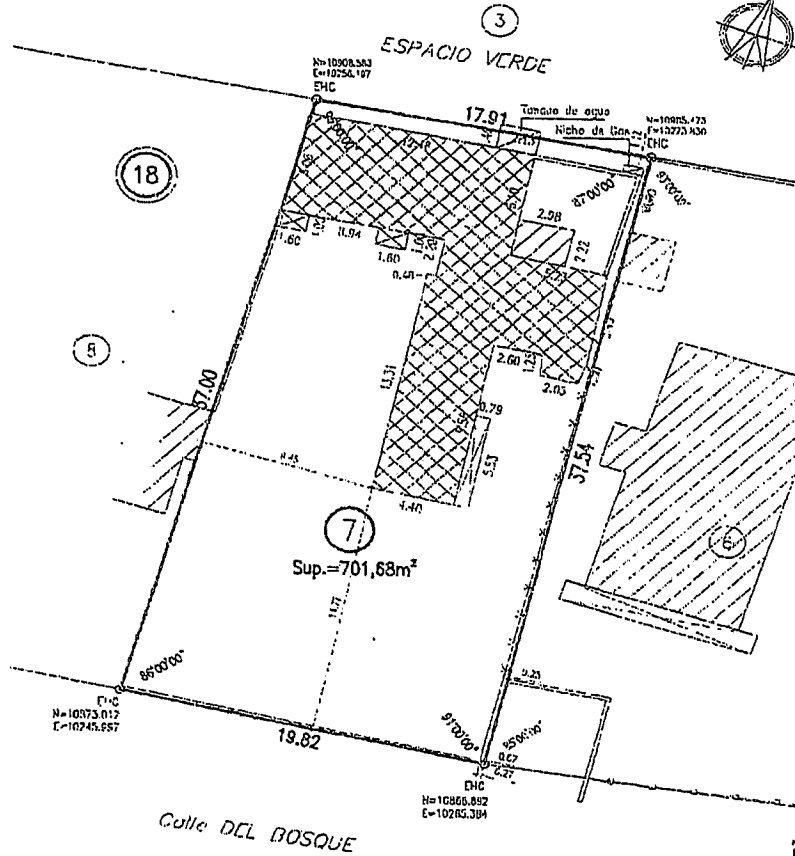
ANEXO I.-----
[Signature]

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6380

CERTIFICADO DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO

El Agrimensor que suscribe, Juan Carlos Röhle, Matrícula Nac. N°3020 - CPATDF N°7, con domicilio en Rivadavia N° 183 de la ciudad de Ushuaia, certifica que a pedido de JAVIER CAMPERO procedió a amojonar mediante las operaciones que son de la práctica de la Agrimensura, el terreno ubicado en la calle DEL BOSQUE N°48/ Individualizado catastralmente por la siguiente nomenclatura: PARCELA 7 - MAGIZO 18 - SECCIÓN E - Dto. USHUAIA. Las referencias utilizadas, las señales colocadas y las dimensiones verificadas se indican en la descripción gráfica que sigue:



ESCALA 1:250

REFERENCIAS:

- EHC - Entero de Hierro Colocado
- EHE - Entero de Hierro Existente

Sup. Cubierta Construido

Antecedente Consultados:

Plano de Mensura TF 1-69-94
Referido a la red planimétrica de Ushuaia.

Lugar y Fecha: Ushuaia, 8 de enero de 2022.-

Consejo Profesional de Agrimensura de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
Ley Provincial n° 961 y modificatoria n° 978.
REG. N° 1- 5824
12 ENE. 2022
Firma: *[Signature]*
Firma: Fernando David Miras
Agrimensor
Matr. C.P.A.T.D.F. N°19

[Signature]
JUAN CARLOS RÖHLE
AGRIMENSOR
MATRÍCULA CPATDF 7 - CPAN 3020
RIVADAVIA 183 - USHUAIA - TIERRA DEL FUEGO

[Signature]
Dra. Verónica Maestro
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

[Signature]
Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



COPIA FIEL DEL ORIGINAL
"2024-Año del 140 Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Ushuaia"
USHUAIA, 02 OCT. 2024

VISTO el expediente E-9551-2024 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 25/09/2024, a través de la cual se exceptúa del cumplimiento del retiro contrafrontal normado por el artículo VII.1.2.1.4-R4: Residencial Parque del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia a las construcciones realizadas en la parcela denominada en el catastro municipal como Secc. E, Macizo 18, Parcela 7 de acuerdo al certificado de deslinde y amojonamiento.

Que asimismo, se condiciona lo referido en el considerando anterior a que no se puedan realizar nuevas construcciones en el predio, se realicen las mejoras referidas en la normas de habitabilidad para dejar reglamentarias las construcciones ejecutadas, se desarme toda construcción ejecutada en forma clandestina sobre la Reserva Natural Urbana "Barrio Ecológico", en un plazo no mayor a los noventa (90) días corridos y se suscriba un convenio con la Municipalidad para la realización de una obra en la reserva referida, a determinar por el Departamento Ejecutivo, en un plazo no mayor a los doce (12) meses.

Que la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial realizó la intervención del caso en virtud de su competencia y conocimientos técnicos específicos en la materia, recomendando la promulgación del proyecto.

Que el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se ha expedido a través del Dictamen S.L. y T. N° 251 /2024.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6380, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 25/09/2024, a

///.2.



III.2.

través de la cual se exceptúa del cumplimiento del retiro contrafrontal normado por el artículo VII.1.2.1.4-R4: Residencial Parque del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia a las construcciones realizadas en la parcela denominada: Secc. E, Macizo 18, Parcela 7 y se condiciona lo referido a la no realización de nuevas construcciones en el predio, se realicen mejoras para dejar reglamentarias las construcciones ejecutadas, se desarme toda construcción ejecutada en forma clandestina sobre la Reserva Natural Urbana "barrio Ecológico" y se suscriba un convenio con la Municipalidad para la realización de una obra en la reserva referida a determinar por el Departamento Ejecutivo. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1717 /2024.-

Sebastian RIQUELME
 JEFE DE OFICINA
 Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia